

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 018-2024-SBC

Cañete, 25 de abril de 2024

VISTOS: El Informe N° 035-2024-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 11 de abril de 2024, del Área de Contabilidad y Presupuesto sobre modificación presupuestal vía crédito y anulaciones del mes de febrero 2024; Acta de Reunión de Directorio N° 08-2024-SBC de fecha 24.04.2024; y Memorandum N° 0231-2024-GERENCIA-SBC-M de la fecha, de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante informe N° 035-2024-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 11 de abril de 2024, la encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete informa que, habiendo realizado el análisis de los gastos del mes de marzo de 2024 de las actividades ejecutadas, se ha verificado que existen mayores gastos de lo presupuestado correspondiente al mes de FEBRERO 2024, en la partida presupuestal en la fuente de financiamiento Transferencias: Cargos Bancarios S/ 3.00 soles; Devolución al Tesoro S/ 41.88 soles; Total de crédito y anulaciones de transferencia S/ 44.88 soles, conforme consta del citado informe y del Anexo 01 que adjunta, por lo que solicita se apruebe la modificación presupuestal vía créditos y anulaciones;

Que, en Reunión de Directorio N° 08-2024-SBC de fecha 24 de abril de 2024, los miembros del Directorio después de una breve deliberación aprobaron por unanimidad la modificación presupuestal,

vía crédito y anulaciones del mes de febrero 2024, solicitada por el Área de Contabilidad y Presupuesto;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 08-2024-SBC-M de fecha 24 de abril de 2024, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la modificación presupuestal vía créditos y anulaciones del mes de febrero 2024, en la Fuente de Financiamiento Transferencias: Cargos Bancarios S/ 3.00 soles; Devolución al Tesoro S/ 41.88 soles; Total de crédito y anulaciones de transferencia S/ 44.88 soles, conforme Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

C.P.C JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA
PRESIDENTE